

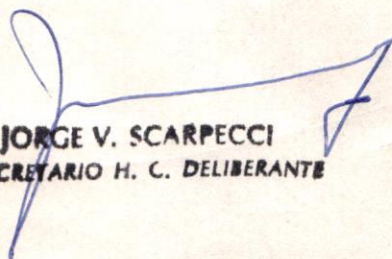
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A NRO. 1380.

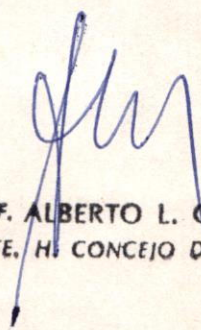
Artículo 1ro. Modificase el Art. 6to. de la Ordenanza 1378/92; el que quedará redactado de la siguiente manera: "El personal contratado percibirá como incremento de sus haberes básicos la suma de \$ 80, para aquellos que cumplan con el régimen horario ordinario, y se liquidará proporcionalmente en todos aquellos casos de cargas horarias especiales. Tomándose como base el horario de 35 horas semanales de labor.-

Artículo 2do. De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1.992.-


JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE